

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 11001400305320230035900

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial, por pago parcial de la obligación, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas JMY 311 de propiedad de Yovanna Andrea Para Cañon.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 094 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 - Junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría